

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 2021

En la Ciudad de México, a las trece horas con cinco minutos del veinte de enero de dos mil veintiuno, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado siete de diciembre de dos mil veinte, que prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 del siete al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, así como en el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de las sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Juan Luis González Alcántara Carrancá y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dos celebrada el trece de enero de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta *el Licenciado Adrián González Utusástegui*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Norma Lucía Piña Hernández*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 337/2020

Promovido contra actos del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 887/2020

Interpuesto por José Cuitláhuac Salinas Martínez, en contra del proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1615/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 104/2020-CA

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Puebla, en contra del proveído de veintitrés de septiembre de dos mil veinte, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 120/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1058/2020

Interpuesto por Dulce María Vásquez Serrano, en contra del auto de once de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1942/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1059/2020

Interpuesto por Dulce María Vásquez Serrano, en contra del acuerdo de once de agosto de dos mil veinte, pronunciado

por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1941/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 887/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta la ***Maestra Mireya Meléndez Almaraz***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1956/2020

Promovido por Online Career Center México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1958/2020

Promovido por el Centro contra la Discriminación, Asociación Civil, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONFLICTO COMPETENCIAL 89/2020

Suscitado entre el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, para que conozca del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al Juez declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 106/2020-CA

Interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del proveído de veintiocho de

septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 152/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 858/2020

Interpuesto por Rodríguez y Orendain, Sociedad Civil, en contra del auto de cinco de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1479/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que está con el sentido, pero no comparte todas las consideraciones del proyecto.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 163/2020

Promovido por Mead Johnson Nutricionales de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 158/2020

Entre las sustentadas por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1041/2020

Interpuesto por Pedro Mauricio Garfias Sitges, en contra del proveído de veintiocho de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 511/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1106/2020

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de veinte de febrero de dos mil veinte, emitido por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 409/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1089/2020

Interpuesto por Eduardo Torres Hernández, en contra del proveído de catorce de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1950/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el conflicto competencial 89/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 163/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña.*** Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat,*** con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 282/2019

Promovido por Samuel Alfredo Sánchez Cardozo, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, se retiró el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 1076/2019

Promovido por Ángel Franco Flores Rodríguez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo, respecto de la omisión legislativa reclamada.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo manifestó que está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 91/2020**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 483/2019, del

índice del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, la Ministra Ríos Farjat indicó que el proyecto se elaboró con el criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Ríos Farjat, se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1084/2020

Interpuesto en contra del proveído de dieciocho de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2004/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández indico: ***“...estoy en contra, estoy convencida de que este recurso de reclamación es fundado, porque se está aduciendo la inconstitucionalidad de una ley.”***

Por lo anteriormente señalado, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los

manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 1054/2018

Promovido contra actos del Juez Penal de Control y Tribunal de Enjuiciamiento adscrita al Centro de Justicia para Mujeres en el Estado de Hidalgo del Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7008/2018

Promovido contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 337/2018

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Estado de Sinaloa, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito y

Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con sede en Xalapa, Estado de Veracruz, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 18/2020

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 173/2020

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito y Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1061/2020

Interpuesto en contra del auto de treinta de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 587/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1062/2020

Interpuesto en contra del proveído de treinta de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 588/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1107/2020

Interpuesto por Carlos Pelcastre Aguilar, en contra del auto de cuatro de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2205/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo en revisión 1076/2019, se reservan

su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 91/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, apuntaron que en el recurso de reclamación 1084/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá, señalaron que en el amparo en revisión 1054/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 7008/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en la contradicción de tesis 337/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, señalaron que en la contradicción de tesis 18/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el recurso de reclamación 1061/2020, está con el sentido pero se separa de algunas consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, apuntó que en el recurso de reclamación 1062/2020, está con el sentido pero se separa de algunas consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el recurso de reclamación 1107/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Luego dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 129/2019

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Tabasco y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto para remitirlo al Tribunal Pleno.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1024/2020

Interpuesto por RGC Manufacturas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintisiete de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1252/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2406/2019

Interpuesto por José Guillermo Martínez Félix, en contra del proveído de cuatro de julio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4912/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 311/2020**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 68/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de

atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2480/2019

Promovido contra actos de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 123/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, Primer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1077/2020

Interpuesto por Luis Manuel Juárez Parra, en contra del auto de veintidós de julio de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1906/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 1024/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá, manifestaron que en el amparo directo en revisión 2480/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat, precisó que en el recurso de reclamación 1077/2020, está con el sentido, pero por otras consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

Acto seguido dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1299/2018

Promovido por Manufactura Moderna Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 613/2019

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 816/2020

Interpuesto por el Notario Público número 65 de la Ciudad de México, Licenciado Pedro del Paso Regaert, en contra del proveído de once de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 804/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 863/2020

Interpuesto por Po Ming Huang, en contra del auto de once de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 804/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 632/2019

Promovido por Rosa María Barajas Sánchez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y reponer el procedimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 859/2019

Promovido por Florentino Francisco Javier Alverde Gómez y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 94/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezcan con carácter de jurisprudencia los criterios sustentados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a las tesis jurisprudenciales, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 145/2019

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que ha quedado sin materia.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 421/2019

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 144/2019

Promovida por Diversas Diputadas Integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

35/2020

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 1214/2015, promovido por David Sosa Solís y otros, ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán.

El proyecto propuso declararlo improcedente; devolver los autos al Juzgado de Distrito del conocimiento, para que proceda en los términos indicados en esta resolución y dejar sin efectos el dictamen de veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1008/2020

Interpuesto por Julio Hernández Jiménez, en contra del auto de treinta y uno de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 590/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de

referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 816/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 863/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 859/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la contradicción de tesis 145/2019, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos, citando a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria remota en línea, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y la Subsecretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada Elsa Gutiérrez Olguín, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA.

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.

LA SUBSECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ELSA GUTIÉRREZ OLGUÍN.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egy.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TRES DE VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.